*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de julio de 2017.

Autos y Vistos; Considerando:

Que de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornada abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones al Tribual en lo Criminal nº 6, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Hágase saber al Tribunal Oral de Menores nº 2.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA